JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

DEMANDA.

OFICIO No. 928/2012.

ASUNTO: **SE ORDENA GIRAR OFICIO**

EXP. NUM.- **538 / 2009**

SINDICO DE MAYORIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
MONCLOVA, COAHUILA.

PRESENTE.-

En fecha 05 de Junio del presente año, siendo las doce con treinta horas, se dictó un acuerdo que a la letra dice lo siguiente:

*- - -El Secretario de Acuerdo y Trámite da cuenta a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con la promoción suscrita por el **LIC. NAPOLEON ALVAREZ CORREA**, recibida el día 15 de Marzo del 2012. CONSTE. - - - -*

*- - - Vista la promoción de cuenta y el estado que guardan los autos del expediente laboral 538/2009 se advierte que en fecha 24 de Mayo del 2012, se llevó a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo, según consta en el acta circunstanciada al actuario de la adscripción en esa misma fecha; asimismo, que al no recibir el pago requerido la parte actora señaló para embargo: **LAS CONCESIONES RT 0020-A, CONCESION RT-037 QUE Y LA CONCESION RT-051.***

*Por lo anterior, gírese oficio correspondiente al **SINDICO DE MAYORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA COAHUILA**, para efecto de darle cuenta de que dichas concesiones fueron formal y legalmente embargadas, y solicitando que verifique si pertenecen o están a nombre del demandado dichas concesiones, y asimismo, en caso de ser afirmativo, remitir la documentación que así lo avale y suspender el ejercicio de las mismas hasta en tato se resuelva por esta Autoridad lo relativo al remate, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - - - - - - - - - - -*

- - -Así lo acordó el Presidente de la Junta Local de Conciliación de esta Ciudad ante la Secretaria que autoriza y DA FE.- -

Lo que me permito hacer de su conocimiento a fin de que se sirva cumplir con lo antes inserto.

Sin otro particular reiteramos a Usted las seguridades de Nuestra atenta y distinguida Consideración.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE

CONCILIACION Y ARBITRAJE.

LIC. CÉSAR ALEJANDRO DEL BOSQUE MARTÍNEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
2010 - 6 JUN 2012 2013
10:35
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO
MONCLOVA. COAH.

12 9 35

Sindicatura de Mayoría

Monclovita La Bella
ADMINISTRACIÓN 2010-2013

Monclova Coahuila, a 07 de Junio del 2012
Nº oficio: 290/2012

Atención: **LIC. CESAR ALEJANDRO DEL BOSQUE MARTINEZ**
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
Presente.-

La suscrita profesora SUSANA PATRICIA MALDONADO MENDEZ en mi carácter de Síndico de mayoría y representante legal de presidencia municipal de Monclova Coahuila, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Que en atención a su oficio número 928/2012 recibido el 06 de junio del presente, derivado del expediente laboral número 538/2009 en el cual se hace mención que al actor se le señaló para embargo LAS CONCESIONES RRT0020-A, CONSECIÓN RT-037 Y CONSECIÓN RT-051 y del mismo me solicita si pertenece o están a nombre del Demandado dichas concesiones.

De lo anterior le requiero copias simples de la demanda y algún documento que obre en autos de los cuales pueda yo conocer el nombre del actor, así como datos de las concesiones de referencia, autorizando al C. Lic. Cesar Omar de la Cruz Martínez para que las reciba a mi nombre.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

PRIMERO.- Se acuerde favorable a mi petición.
SEGUNDO.- Se me tenga por acreditando mi personalidad con los documentos certificados que anexo al presente.

Atentamente
Protesto lo necesario en derecho
Monclova Coahuila, 07 de Junio de 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2010 2013 SINDICO DEL AYUNTAMIENTO MONCLOVA, COAH.

Profra. Susana P. Maldonado Méndez
Sindico de Mayoría

SE RECIBIO A LAS 9:35 HORAS DEL DIA 12 DE Junio DE 2012
CON varios anexos
DOY FE

EL SECRETARIO
Juan de Dios Gto Vazquez

COAHUILA DE ZARAGOZA
OCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MONCLOVA, COAH

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

OFICIO NÚMERO:**1021/2012.**

EXP. LAB. NUM. **538/2009.**

PROFRA. SUSANA PATRICIA MALDONADO MENDEZ.
SINDICO DE MAYORIA Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCOVA, COHUILA.
PRESENTE.-

En cumplimiento al acuerdo de fecha 19 de Junio del presente año, se ordena remitir copia simple de la demanda entablada por **ABRAHAM DE JESUS BARBOZA REYNA** en contra de **MARIO ELADIO MATA LOPEZ Y OTRO**, en fojas No. 1 (uno) a la 6 (seis), independientemente de lo anterior, hágasele saber a la **PROFRA. SUSANA PATRICIA MALDONADO MENDEZ** del embargo al que se hace referencia en el oficio 928/2012, se trabó en bienes del demandado **MARIO ELADIO MATA LOPEZ** y que consiste en las concesiones de servicio público de transporte y pasajeros otorgados por el ayuntamiento de Monclova Coahuila, concesiones que se identifican únicamente con los números **RT-0020, RT-037 y RT-051.**
Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, solicitando informe de lo requerido en el oficio 928/2012 en un término no mayor de tres días, toda vez que su retraso podría provocar la imposición de una medida de apremio consistente en multa de acuerdo a la fracción I del Artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo.

Lo que me permito hacer de su conocimiento a fin de que se sirva cumplir con antes inserto.-

Sin otro particular por el momento reitero a ustedes mis consideraciones.

Monclova, Coahuila, a 19 de Junio del 2012

A T E N T A M E N T E

EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

LIC. CÉSAR ALEJANDRO DEL BOSQUE MARTINEZ

___/___.

PRESIDENCIA MUNICIPAL RECIBIDO 2010 20 JUN 2012 2013 SINDICO DEL AYUNTAMIENTO MONCLOVA, COAH.

Presentó: Alejandro Barboza

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.
P R E S E N T E .

NAPOLEON ALVAREZ CORREA, Mexicano, Mayor de edad, Abogado en pleno ejercicio de mi profesión, señalando como domicilio convencional para el solo efecto de oír y recibir notificaciónes en la Calle Zaragoza No.700 Altos, Despacho 2 de ésta ciudad de Monclova, Coahuila, a Usted con el debido respeto le expongo:

Soy Apoderado Jurídico del Señor ABRAHAM DE JESUS BARBOZA REYNA según lo acredito con la Carta Poder que exhibo, y con cuyo carácter que se me debe reconocer por éste Tribunal, vengo a presentar Demanda en contra del SR. MARIO ELADIO MATA LOPEZ y solidaria y mancomunadamente al Señor OSVALDO MATA ESTRADA , ambos con domicilio en la Calle Veracruz No.1307 de la Colonia Los Pinos en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, a quiénes reclamo el pago del cumplimiento de las siguientes:

P R E S T A C I O N E S :

A).-Por el pago de tres meses de salario que le corresponden al Actor, con base en un salario diario de $300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá para las demás prestaciones que se reclaman, derecho que le asiste al demandante al haberlo despedido injustificadamente del trabajo que venía desempeñando para los demandados.

B).-Por el pago del aguinaldo correspondiente al año 2008, mismo que no le fue cubierto.

C).-Por el pago de las vacaciones correspondientes al año 2008, en el caso catorce días con base en el salario señalado en el inciso A).

D).-Por el pago de tres horas extras diarias según se va a precisar en el capítulo de hechos.

E).-Por el pago de los salarios vencidos y por vencer, hasta la terminación del Juicio que ahora se inicia.

Me fundo para ello en los siguientes:

H E C H O S :

PRIMERO.-Mi Representado empezó a laborar en principio al servicio del Señor OSVALDO MATA ESTRADA, ello en el mes de Marzo del año 2000, de quién recibía ordenes directas, y por ende encontrándose bajo su subordinación en el trabajo de chofer de taxi en los denominados "RADIO TAXI", teniendo su centro de operaciones o central en la Calle Ramos Arizpe, en ésta ciudad de Monclova, su trabajo consistía en desempeñarse como chofer de taxi, desde un principio en los automóviles de ruleteo o taxímetros, propiedad del Señor MATA ESTRADA, desde luego como Patrón y aunque no lo considero estrictamente necesario, agrego que le asignó las unidades motrices para tales desempeños, según refiere Mi Mandante: un automóvil volkswagen en el año 2000, luego le asignaron un automóvil chevy en el año 2002, así mismo en el año 2003 un automóvil pointer de la línea volkswagwen y finalmente un atos 2008, el trabajo consistía en atender el servicio a

terceras personas en sus desplazamientos a diversas partes de la ciudad, bien porque le solicitaran el servicio de manera directa o así llevarlo a cabo por indicaciones de la central de radio que les asigna el transporte público de pasajeros a los lugares donde se requiere dentro del Municipio o eventualmente fuera de él, obvio por conducto de la Radio-operadora, el Actor directo percibía por sus labores un salario diario de $300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) entregando a los hoy demandados en su tiempo las cantidades obtenidas por el servicio prestado.

SEGUNDO.-El horario de sus labores de mi Mandante desde el inicio en que estuvo al servicio de los demandados, invariablemente fue de las seis de la mañana a las seis de la tarde, de modo que la jornada normal o legal concluía a las catorce horas, sin embargo continuaba o se prolongaba hasta las dieciocho horas y durante dicho horario ingería sus alimentos.

Los hoy demandados le asignaron como día de descanso al trabajador actor el día domingo, siendo el caso que durante el año 2008 no le pagaron el aguinaldo correspondiente a ese año, ni sus vacaciones.

TERCERO.-El día Dos de Marzo del año en curso, como a las Siete y media de la mañana se desplazaba Mi Mandante por la Calle Ermita de norte a sur y al llegar al cruce con la Calle Francisco Murgía, sin intención o dolo de ninguna especie tuvo un leve accidente de tránsito impactándose con el automóvil que le era facilitado para la prestación del servicio del transporte público de personas, esto es un attos para con un automóvil taurus que se encontraba estacionado, tan no hubo intención y siendo daños mínimos se tuvo un acuerdo personal y directo con la persona propietario de dicho vehículo, entre tanto el automóvil

propiedad de los hoy demandados fue llevado al Taller Mona para su arreglo, pues resintió daños en el lado derecho de la polvera delantera, defensa y silvin, para ello el automóvil facilitado por los demandados como instrumento de trabajo fue trasladado al Taller Mona, propiedad de RAMIRO MONA que se ubica en la Calle Montecarlo y Morelia, tratándose de daños en el orden de $3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluyendo mano de obra, siendo que el automóvil fue arreglado rápidamente y a las 17:00 horas del día Tres de Marzo mi Representado se apersonó por órdenes del Señor MARIO ELADIO MATA LOPEZ en los patios del Taller de enderezado y pintura ya citado, con el fin de recoger el vehículo y en esos momentos se apersonó en el domicilio de dicho Taller el propio Señor MATA LOPEZ y le indicó sin más, ***"Dame las llaves del carro, estas despedido del trabajo que venías desempeñando para mí y para mi Padre OSVALDO MATA ESTRADA",*** agregándole ***"Necesito que me pagues del daño del automóvil",*** Mi Representado le requirió que aquella determinación se la diera por escrito, es decir, que el despido de su trabajo se lo diera en esa forma, simplemente le reiteró que estaba despedido y que le hiciera como quisiera, siendo por ello que me encomendó la presentación de ésta Demanda. Lo acontecido fue presenciado por testigos que habrán de declarar ante éste Tribunal.

CUARTO.-La relación de trabajo, ya se dijo que empezó para con el Señor OSVALDO MATA ESTRADA, los automóviles que como instrumento de trabajo le proporcionó por sus marcas y modelos son hasta el año 2007, ya en el mes de Enero del año 2008, se le asigna el automóvil marca Attos 2008, y de manera verbal se le indicó que la relación de trabajo continuaba de manera invariable y en sus condiciones de jornada de trabajo, salario, día de descanso y lo demás dicho, empero que a partir de Enero de ese año 2008, iba a estar bajo las ordenes del Señor

MARIO ELADIO MATA LOPEZ, quién sería su patrón, como en efecto así es, sin embargo, no hubo aviso por escrito, de ahí que se demande solidariamente al Señor OSVALDO MATA ESTRADA y desde luego a ambos con todas las consecuencias de carácter legal y laboral que ello implica, habida cuenta de que se da en la especie la figura del patrón substituto, puesto que no hubo aviso en ningún sentido, como ya se dijo, de ahí que el substituido es solidariamente responsable, en el caso Don OSVALDO MATA ESTRADA, soldan éstas afirmaciones la circunstancia de que la fuente de trabajo que se puntualiza en la explotación del servicio público de transporte de pasajeros, lo constituye prácticamente en una cuestión comercial de tipo familiar, como tal es del dominio público.

También es preciso aclarar que a mi Representado, cuando menos en tres ocasiones y durante todo el tiempo en que estuvo al servicio de los demandados, se le hizo firmar documentación en blanco, refiere, que los demandados así acostumbran hacerlo para con sus empleados o trabajadores y que éstos incluyendo a Mi Mandante, por la necesidad del trabajo y del ingreso para sus Familias no tienen más que firmar para preservar sus trabajos, naturalmente que habremos de pronunciarnos frente a la eventualidad de que se ofrezcan los documentos en los que aparezca la firma de Mi Mandante, según el sentido y el contexto de lo que ahí se diga.

D E R E C H O:

Se aplican las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

POR LO EXPUESTO, ATENTAMENTE SOLICITO:

6

PRIMERO.-Me tenga por presentado en los términos de éste escrito, en mi carácter de Apoderado del Señor ABRAHAM DE JESUS BARBOZA REYNA, por demandando al Señor MARIO ELADIO MATA LOPEZ y solidaria y mancomunadamente al Señor OSVALDO MATA ESTRADA, sobre el pago de la indemnización constitucional y demás prestaciones que se precisan en el capítulo que así las contiene.

SEGUNDO.-Se radique ésta demanda, señalándose día y hora para la Audiencia de conciliación, demanda, excepciones y ofrecimiento de pruebas, disponiendo el emplazamiento a los demandados, con las copias que para ello exhibo con éste Ocurso.

TERCERO.-Continuar el Juicio por todos sus trámites legales y en su oportunidad condenar a los demandados por lo reclamado.

PROTESTO LO NECESARIO.

Monclova, Coahuila a 17 de Marzo del año 2009.

ABOG. NAPOLEON ALVAREZ CORREA.

SE RECIBIO A LAS 14:17 HORAS DEL DIA 20 DE marzo DE 2009 CON Demanda, cart poder y dos copias de traslado DOY FE

EL SECRETARIO

TA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MONCLOVA, COAH

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

DEMANDA.

OFICIO No. 928/2012.

ASUNTO: **SE ORDENA GIRAR OFICIO**

EXP. NUM.- **538 / 2009**

SINDICO DE MAYORIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
MONCLOVA, COAHUILA.

PRESENTE.-

En fecha 05 de Junio del presente año, siendo las doce con treinta horas, se dictó un acuerdo que a la letra dice lo siguiente:

*- - -El Secretario de Acuerdo y Trámite da cuenta a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con la promoción suscrita por el **LIC. NAPOLEON ALVAREZ CORREA**, recibida el día 15 de Marzo del 2012. CONSTE. - - - -*

*- - - Vista la promoción de cuenta y el estado que guardan los autos del expediente laboral 538/2009 se advierte que en fecha 24 de Mayo del 2012, se llevó a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo, según consta en el acta circunstanciada al actuario de la adscripción en esa misma fecha; asimismo, que al no recibir el pago requerido la parte actora señaló para embargo: **LAS CONCESIONES RT 0020-A, CONCESION RT-037 QUE Y LA CONCESION RT-051.***

*Por lo anterior, gírese oficio correspondiente al **SINDICO DE MAYORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA COAHUILA**, para efecto de darle cuenta de que dichas concesiones fueron formal y legalmente embargadas, y solicitando que verifique si pertenecen o están a nombre del demandado dichas concesiones, y asimismo, en caso de ser afirmativo, remitir la documentación que así lo avale y suspender el ejercicio de las mismas hasta en tato se resuelva por esta Autoridad lo relativo al remate, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - - - - - - - - - - -*

- - -Así lo acordó el Presidente de la Junta Local de Conciliación de esta Ciudad ante la Secretaria que autoriza y DA FE.- -

Lo que me permito hacer de su conocimiento a fin de que se sirva cumplir con lo antes inserto.

Sin otro particular reiteramos a Usted las seguridades de Nuestra atenta y distinguida Consideración.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE

CONCILIACION Y ARBITRAJE.

LIC. CÉSAR ALEJANDRO DEL BOSQUE MARTÍNEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
2010 - 6 JUN 2012 2013
10:35
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO
MONCLOVA. COAH.

Sindicatura de Mayoría

Monclovita
La Bella
ADMINISTRACIÓN 2010-2013

Monclova Coahuila, a 07 de Junio del 2012
Nº oficio: 290/2012

Atención: **LIC. CESAR ALEJANDRO DEL BOSQUE MARTINEZ**
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
Presente.-

La suscrita profesora SUSANA PATRICIA MALDONADO MENDEZ en mi carácter de Síndico de mayoría y representante legal de presidencia municipal de Monclova Coahuila, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Que en atención a su oficio número 928/2012 recibido el 06 de junio del presente, derivado del expediente laboral número 538/2009 en el cual se hace mención que al actor se le señaló para embargo LAS CONCESIONES RRT0020-A, CONSECIÓN RT-037 Y CONSECIÓN RT-051 y del mismo me solicita si pertenece o están a nombre del Demandado dichas concesiones.

De lo anterior le requiero copias simples de la demanda y algún documento que obre en autos de los cuales pueda yo conocer el nombre del actor, así como datos de las concesiones de referencia, autorizando al C. Lic. Cesar Omar de la Cruz Martínez para que las reciba a mi nombre.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

PRIMERO.- Se acuerde favorable a mi petición.
SEGUNDO.- Se me tenga por acreditando mi personalidad con los documentos certificados que anexo al presente.

Atentamente
Protesto lo necesario en derecho
Monclova Coahuila, 07 de Junio de 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2010 2013 SINDICO DEL AYUNTAMIENTO MONCLOVA COAH.

Profra. Susana P. Maldonado Mendez
Sindico de Mayoría

SE RECIBIO A LAS 9:35 HORAS DEL DIA 12 DE Junio DE 2012
CON varios anexos

Wendy
Juan de Dios Gta Vazquez

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

OFICIO NÚMERO:**1021/2012**.

EXP. LAB. NUM. **538/2009**.

PROFRA. SUSANA PATRICIA MALDONADO MENDEZ.
SINDICO DE MAYORIA Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCOVA, COHUILA.
PRESENTE.-

En cumplimiento al acuerdo de fecha 19 de Junio del presente año, se ordena remitir copia simple de la demanda entablada por **ABRAHAM DE JESUS BARBOZA REYNA** en contra de **MARIO ELADIO MATA LOPEZ Y OTRO**, en fojas No. 1 (uno) a la 6 (seis), independientemente de lo anterior, hágasele saber a la **PROFRA. SUSANA PATRICIA MALDONADO MENDEZ** del embargo al que se hace referencia en el oficio 928/2012, se trabó en bienes del demandado **MARIO ELADIO MATA LOPEZ** y que consiste en las concesiones de servicio público de transporte y pasajeros otorgados por el ayuntamiento de Monclova Coahuila, concesiones que se identifican únicamente con los números **RT-0020, RT-037 y RT-051.**
Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, solicitando informe de lo requerido en el oficio 928/2012 en un término no mayor de tres días, toda vez que su retraso podría provocar la imposición de una medida de apremio consistente en multa de acuerdo a la fracción I del Artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo.

Lo que me permito hacer de su conocimiento a fin de que se sirva cumplir con antes inserto.-

Sin otro particular por el momento reitero a ustedes mis consideraciones.

Monclova, Coahuila, a 19 de Junio del 2012

A T E N T A M E N T E

EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

LIC. CÉSAR ALEJANDRO DEL BOSQUE MARTINEZ

___/___.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
2010 20 JUN 2012 2013
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO
MONCLOVA, COAH.

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.
P R E S E N T E .

NAPOLEON ALVAREZ CORREA, Mexicano, Mayor de edad, Abogado en pleno ejercicio de mi profesión, señalando como domicilio convencional para el solo efecto de oír y recibir notificaciónes en la Calle Zaragoza No.700 Altos, Despacho 2 de ésta ciudad de Monclova, Coahuila, a Usted con el debido respeto le expongo:

Soy Apoderado Jurídico del Señor ABRAHAM DE JESUS BARBOZA REYNA según lo acredito con la Carta Poder que exhibo, y con cuyo carácter que se me debe reconocer por éste Tribunal, vengo a presentar Demanda en contra del SR. MARIO ELADIO MATA LOPEZ y solidaria y mancomunadamente al Señor OSVALDO MATA ESTRADA , ambos con domicilio en la Calle Veracruz No.1307 de la Colonia Los Pinos en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, a quiénes reclamo el pago del cumplimiento de las siguientes:

P R E S T A C I O N E S :

A).-Por el pago de tres meses de salario que le corresponden al Actor, con base en un salario diario de $300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá para las demás prestaciones que se reclaman, derecho que le asiste al demandante al haberlo despedido injustificadamente del trabajo que venía desempeñando para los demandados.

B).-Por el pago del aguinaldo correspondiente al año 2008, mismo que no le fue cubierto.

C).-Por el pago de las vacaciones correspondientes al año 2008, en el caso catorce días con base en el salario señalado en el inciso A).

D).-Por el pago de tres horas extras diarias según se va a precisar en el capítulo de hechos.

E).-Por el pago de los salarios vencidos y por vencer, hasta la terminación del Juicio que ahora se inicia.

Me fundo para ello en los siguientes:

H E C H O S :

PRIMERO.-Mi Representado empezó a laborar en principio al servicio del Señor OSVALDO MATA ESTRADA, ello en el mes de Marzo del año 2000, de quién recibía ordenes directas, y por ende encontrándose bajo su subordinación en el trabajo de chofer de taxi en los denominados "RADIO TAXI", teniendo su centro de operaciones o central en la Calle Ramos Arizpe, en ésta ciudad de Monclova, su trabajo consistía en desempeñarse como chofer de taxi, desde un principio en los automóviles de ruleteo o taxímetros, propiedad del Señor MATA ESTRADA, desde luego como Patrón y aunque no lo considero estrictamente necesario, agrego que le asignó las unidades motrices para tales desempeños, según refiere Mi Mandante: un automóvil volkswagen en el año 2000, luego le asignaron un automóvil chevy en el año 2002, así mismo en el año 2003 un automóvil pointer de la línea volkswagwen y finalmente un atos 2008, el trabajo consistía en atender el servicio a

terceras personas en sus desplazamientos a diversas partes de la ciudad, bien porque le solicitaran el servicio de manera directa o así llevarlo a cabo por indicaciones de la central de radio que les asigna el transporte público de pasajeros a los lugares donde se requiere dentro del Municipio o eventualmente fuera de él, obvio por conducto de la Radio-operadora, el Actor directo percibía por sus labores un salario diario de $300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) entregando a los hoy demandados en su tiempo las cantidades obtenidas por el servicio prestado.

SEGUNDO.-El horario de sus labores de mi Mandante desde el inicio en que estuvo al servicio de los demandados, invariablemente fue de las seis de la mañana a las seis de la tarde, de modo que la jornada normal o legal concluía a las catorce horas, sin embargo continuaba o se prolongaba hasta las dieciocho horas y durante dicho horario ingería sus alimentos.

Los hoy demandados le asignaron como día de descanso al trabajador actor el día domingo, siendo el caso que durante el año 2008 no le pagaron el aguinaldo correspondiente a ese año, ni sus vacaciones.

TERCERO.-El día Dos de Marzo del año en curso, como a las Siete y media de la mañana se desplazaba Mi Mandante por la Calle Ermita de norte a sur y al llegar al cruce con la Calle Francisco Murgía, sin intención o dolo de ninguna especie tuvo un leve accidente de tránsito impactándose con el automóvil que le era facilitado para la prestación del servicio del transporte público de personas, esto es un attos para con un automóvil taurus que se encontraba estacionado, tan no hubo intención y siendo daños mínimos se tuvo un acuerdo personal y directo con la persona propietario de dicho vehículo, entre tanto el automóvil

propiedad de los hoy demandados fue llevado al Taller Mona para su arreglo, pues resintió daños en el lado derecho de la polvera delantera, defensa y silvin, para ello el automóvil facilitado por los demandados como instrumento de trabajo fue trasladado al Taller Mona, propiedad de RAMIRO MONA que se ubica en la Calle Montecarlo y Morelia, tratándose de daños en el orden de $3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluyendo mano de obra, siendo que el automóvil fue arreglado rápidamente y a las 17:00 horas del día Tres de Marzo mi Representado se apersonó por órdenes del Señor MARIO ELADIO MATA LOPEZ en los patios del Taller de enderezado y pintura ya citado, con el fin de recoger el vehículo y en esos momentos se apersonó en el domicilio de dicho Taller el propio Señor MATA LOPEZ y le indicó sin más, ***"Dame las llaves del carro, estas despedido del trabajo que venías desempeñando para mí y para mi Padre OSVALDO MATA ESTRADA",*** agregándole ***"Necesito que me pagues del daño del automóvil",*** Mi Representado le requirió que aquella determinación se la diera por escrito, es decir, que el despido de su trabajo se lo diera en esa forma, simplemente le reiteró que estaba despedido y que le hiciera como quisiera, siendo por ello que me encomendó la presentación de ésta Demanda. Lo acontecido fue presenciado por testigos que habrán de declarar ante éste Tribunal.

CUARTO.-La relación de trabajo, ya se dijo que empezó para con el Señor OSVALDO MATA ESTRADA, los automóviles que como instrumento de trabajo le proporcionó por sus marcas y modelos son hasta el año 2007, ya en el mes de Enero del año 2008, se le asigna el automóvil marca Attos 2008, y de manera verbal se le indicó que la relación de trabajo continuaba de manera invariable y en sus condiciones de jornada de trabajo, salario, día de descanso y lo demás dicho, empero que a partir de Enero de ese año 2008, iba a estar bajo las ordenes del Señor

MARIO ELADIO MATA LOPEZ, quién sería su patrón, como en efecto así es, sin embargo, no hubo aviso por escrito, de ahí que se demande solidariamente al Señor OSVALDO MATA ESTRADA y desde luego a ambos con todas las consecuencias de carácter legal y laboral que ello implica, habida cuenta de que se da en la especie la figura del patrón substituto, puesto que no hubo aviso en ningún sentido, como ya se dijo, de ahí que el substituido es solidariamente responsable, en el caso Don OSVALDO MATA ESTRADA, soldan éstas afirmaciones la circunstancia de que la fuente de trabajo que se puntualiza en la explotación del servicio público de transporte de pasajeros, lo constituye prácticamente en una cuestión comercial de tipo familiar, como tal es del dominio público.

También es preciso aclarar que a mi Representado, cuando menos en tres ocasiones y durante todo el tiempo en que estuvo al servicio de los demandados, se le hizo firmar documentación en blanco, refiere, que los demandados así acostumbran hacerlo para con sus empleados o trabajadores y que éstos incluyendo a Mi Mandante, por la necesidad del trabajo y del ingreso para sus Familias no tienen más que firmar para preservar sus trabajos, naturalmente que habremos de pronunciarnos frente a la eventualidad de que se ofrezcan los documentos en los que aparezca la firma de Mi Mandante, según el sentido y el contexto de lo que ahí se diga.

D E R E C H O:

Se aplican las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

POR LO EXPUESTO, ATENTAMENTE SOLICITO:

PRIMERO.-Me tenga por presentado en los términos de éste escrito, en mi carácter de Apoderado del Señor ABRAHAM DE JESUS BARBOZA REYNA, por demandando al Señor MARIO ELADIO MATA LOPEZ y solidaria y mancomunadamente al Señor OSVALDO MATA ESTRADA, sobre el pago de la indemnización constitucional y demás prestaciones que se precisan en el capítulo que así las contiene.

SEGUNDO.-Se radique ésta demanda, señalándose día y hora para la Audiencia de conciliación, demanda, excepciones y ofrecimiento de pruebas, disponiendo el emplazamiento a los demandados, con las copias que para ello exhibo con éste Ocurso.

TERCERO.-Continuar el Juicio por todos sus trámites legales y en su oportunidad condenar a los demandados por lo reclamado.

PROTESTO LO NECESARIO.

Monclova, Coahuila a 17 de Marzo del año 2009.

ABOG. NAPOLEON ALVAREZ CORREA.

SE RECIBIO A LAS 14:17 HORAS DEL DIA 20 DE marzo DE 2009 CON Demanda, cart poder y dos copias de traslado DOY FE

EL SECRETARIO

TA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MONCLOVA, COAH

Sindicatura
de Mayoría

Monclovita
La Bella
ADMINISTRACIÓN 2010-2013

Monclova, Coahuila a 20 de Junio del 2012
Nº oficio: 319/2012

Atención: LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
DIRECTOR DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
Presente.-

Por este medio me permito saludarlo y así mismo de la manera más atenta solicito me envíe copia certificada de los expedientes que amparan las concesiones para el transporte público de pasajeros identificadas como:

RT-0020
RT-037
RT-051

Lo anterior en atención al oficio número 1021/2012 derivado del expediente laboral número 538/2009 emitido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y en el mismo se presentarán las documentales requeridas a la brevedad posible con el objeto de estar dentro del término para evitar la imposición de alguna medida de apremio.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente me reitero a usted como su atenta y segura servidora.

Atentamente,

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2010 2013
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO
MONCLOVA, COAH.

Profra. Susana P. Maldonado Méndez
Sindico de Mayoría

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MONCLOVA
RECIBIDO
2010 2013
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
Y VIALIDAD
Lorena Gonzalez M
20/06/2012
12:15 PM.

Dirección de Transporte y Vialidad

MONCLOVA
MÁS CERCA DE TI
ADMINISTRACIÓN 2010 - 2013

PROFRA. SUSANA P. MALDONADO MENDEZ
SINDICO DE MAYORIA
P R E S E N T E.

Monclova, Coahuila a 26 de Junio del 2012

En contestación a su Oficio No. 319/2012, de fecha 20 de Junio del año en curso le comunico lo siguiente:

CONCESION	PROPIETARIO
RT-0020-A	JOSE OSVALDO MATA LOPEZ
RT-0037-A	JOSE OSVALDO MATA ESTRADA
RT-0051-A	JOSE OSVALDO MATA ESTRADA

Estos son los datos que se encuentra en los expediente de esta Dependencia a mi Cargo. Sin otro asunto que tratar de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MONCLOVA
2010 2013

ATENTAMENTE

LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
DIRECTOR DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

PRESIDENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
2010 26 JUN 2012 2013
SINDICO DEL
AYUNTAMIENTO
MONCLOVA, COAH.

27 12 47

Sindicatura de Mayoría **Monclovita** La Bella
ADMINISTRACIÓN 2010-2013

Suma:
Expediente 539/2009
Contestación al oficio 1021/2012

LIC. CÉSAR ALEJANDRO DEL BOSQUE MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
PRESENTE.-

La suscrita **Susana Patricia Maldonado Méndez**, en mi carácter se Síndico de mayoría y representante legal de Presidencia Municipal de Monclova, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Que en atención a su **oficio 1021/2012** recibido en ésta sindicatura a mi cargo en fecha 20 de junio del presente, en el cual se me requiere la documentación de las Concesiones **RT-0020, RT-0037 Y RT-0051** del servicio público de transporte y pasajeros a nombre de **MARIO ELADIO MATA LÓPEZ** y del mismo le informo lo siguiente;

Que mediante búsquedas en los expedientes que obran en la dirección del departamento de Transporte y Vialidad y del resultado del mismo, le hago entrega de copias certificadas de los Títulos de Concesión **RT-0020-A, RT-0037-A Y RT-0051-A** de fecha 01 de julio del año 2001 a nombre del C. **MARIO ELADIO MATA LÓPEZ,** de igual manera de las Cartas de Cesión de Derechos de las Placas 20-68-CTJ y Concesión RT-0051-A, Placas 20-67-CTJ y Concesión RT-0037-A, a favor del C. JOSÉ OSVALDO MATA ESTRADA y las Placas 20-66-CTJ y Concesión RT-0020-A a favor del C. JOSÉ OSVALDO MATA LÓPEZ, las tres de fecha 05 de abril del año 2010.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted, atentamente solicito:

PRIMERO.- Acreditando mi personalidad con copias certificadas de mi identificación oficial y periódico oficial número 87 de fecha 30 de octubre de 2009 y periódico oficial número 90 de fecha 10 de noviembre de 2009.

SEGUNDO.- Exhibiendo copias certificadas de tres expedientes de concesiones solicitadas.

Protesto lo necesario en derecho
Monclova Coahuila a 26 de Junio de 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2010 2013 SINDICO DEL AYUNTAMIENTO MONCLOVA, COAH.

Profra. SUSANA PATRICIA MALDONADO MÉNDEZ
Síndico de Mayoría

SE RECIBIO A LAS 12:97 HORAS DEL DE
27 DE junio DE 20 11
CON copias certificadas de
títulos de concesión
DOY FE

Wendy
EL SECRETARIO
Juan Miguel

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
MONCLOVA COAH

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA
TITULO DE CONCESION
AUTOTRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL

RT-0020- A

No. De Concesión

El Republicano Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 102 apartado C Fracción X, 104 Apartado A fracción XIV, 197, 198 fracción III, 234, 235, del Código Municipal de Coahuila, así como de los artículos 6 Fracción IV, 40, 49, 51, 52, 63, 64 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga la presente concesión a:

Nombre: ***MARIO ELADIO MATA LOPEZ***
Domicilio: ***CALLE VERACRUZ No 1307 COL. LOS PINOS***
Nacionalidad: ***MEXICANO***
R.F.C.
Ruta: ***SIN ITINERARIO FIJO***

A quien se le autoriza para prestar el servicio de Autotransporte Público en la modalidad de: ***RADIO TAXI***

Con el Vehículo de las siguientes características:
MARCA: ***VOLKSWAGEN***
SERIE:
R.F.V.
MODELO: ***1998***
MOTOR: ***ACD294338***
PLACAS: ***4718 - CTA***
TIPO DE CARROCERIA: ***AUTOMOVIL***

Por un término de 15 años a partir de la expedición del presente titulo, que será hasta el día 1o. de Enero del año 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Monclova, Coahuila, a 01 de ENERO del año 2001

ING. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BRETON ECHEVERRÍA VITAL
DIRECTOR DE LA POLICIA PREV. MUNICIPAL

LIC. GILBERTO A. MUELA GONZALEZ
SRIO. DE R. AYUNTAMIENTO

MonclovA 2000 2002 AYUNTAMIENTO

MonclovA 2000 2002 AYUNTAMIENTO

SINDICATO REGIONAL DE CONCESIONARIOS DE RADIO TAXIS Y PRESTADORES DE SERVICIOS SEMICOLECTIVO Y COLECTIVO EN LA REGION CENTRO DE COAHUILA, C.T.M.

Domicilio Social
Ramos Arizpe # 209
Zona Centro C.P. 25700

Teléfono
(866) 632-11-99
Monclova, Coah.

ASUNTO: _____

OFICIO: _____

C. LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
DIRECTOR DEL TRANSPORTE MUNCIPAL
DE MONCLOVA, COAH.

Por medio de la presente le comunico a Usted que a partir de la fecha le estoy cediendo mis Derechos y Obligaciones que tengo en el Transporte de Radiotaxi a el C.JOSE OSVALDO MATA LOPEZ, con domicilio en calle Libertad No. 1503 de la Colonia 10 de Mayo de Ciudad Frontera, Coah.

Dicho traspaso consta de las placas 20-66-CTJ y el Permiso No. RT-0020-A.

No habiendo otro asunto que tratar, quedo de Ustedes para cualquier aclaración.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MONCLOVA
RECIBIDO
2010 2013
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
Y VIALIDAD

ATENTAMENTE
" POR LA EMANCIPACION DE MÉXICO "
MONCLOVA, COAHUILA., A 05 DE ABRIL DEL 2010.

C. MARIO E. MATA LOPEZ
CEDO MIS DERECHOS

J. OSVALDO MATA LOPEZ
RECIBO DERECHOS.

Letra Andrea
05/04/2010

C. JAVIER HERNANDEZ DEL ANGEL
TESTIGO.

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA
TITULO DE CONCESION
AUTOTRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL

RT-0037- A

No. De Concesión

El Republicano Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 102 apartado C Fracción X, 104 Apartado A fracción XIV, 197, 198 fracción III, 234, 235, del Código Municipal de Coahuila, así como de los artículos 6 Fracción IV, 40, 49, 51, 52, 63, 64 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga la presente concesión a:

Nombre: ***MARIO ELADIO MATA LOPEZ***
Domicilio: ***CALLE VERACRUZ No 1307 COL. LOS PINOS***
Nacionalidad: ***MEXICANO***
R.F.C.
Ruta: ***SIN ITINERARIO FIJO***

A quien se le autoriza para prestar el servicio de Autotransporte Público en la modalidad de:
RADIO TAXI

Con el Vehículo de las siguientes características:
MARCA: ***CHEVROLET***
SERIE:
R.F.V.
MODELO: ***2000***
MOTOR: ***Y5251413***
PLACAS: ***4753 CTA***
TIPO DE CARROCERIA: ***AUTOMOVIL***

Por un término de 15 años a partir de la expedición del presente titulo, que será hasta el día 1o. de Enero del año 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Monclova, Coahuila, a 01 de ENERO del año 2001

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BRETON ECHEVERRIA VITALI
DIRECTOR DE LA POLICIA PREV. MUNICIPAL

LIC. GILBERTO T. MUELA GONZALEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

Monclova 2000 2002 AYUNTAMIENTO

Monclova 2000 2002 AYUNTAMIENTO

SINDICATO REGIONAL DE CONCESIONARIOS DE RADIO TAXIS Y PRESTADORES DE SERVICIOS SEMICOLECTIVO Y COLECTIVO EN LA REGION CENTRO DE COAHUILA, C.T.M.

Domicilio Social
Ramos Arizpe # 209
Zona Centro C.P. 25700

Teléfono
(866) 632-11-99
Monclova, Coah.

ASUNTO: _____

OFICIO: _____

C. LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
DIRECTOR DEL TRANSPORTE MUNCIPAL
DE MONCLOVA, COAH.

Por medio de la presente le comunico a Usted que a partir de la fecha le estoy cediendo mis Derechos y Obligaciones que tengo en el Transporte de Radiotaxi a el C.JOSE OSVALDO MATA ESTRADA, con domicilio en calle Veracruz 1307 de la Colonia Los Pinos de Ciudad Monclova, Coah.

Dicho traspaso consta de las placas 20-67-CTJ y el Permiso No. RT-0037-A.

No habiendo otro asunto que tratar, quedo de Ustedes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E
" POR LA EMANCIPACION DE MÉXICO "
MONCLOVA, COAHUILA., A 05 DE ABRIL DEL 2010.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
RECIBIDO
2010 2013
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
05/04/2010

C. MARIO E. MATA LOPEZ
CEDO MIS DERECHOS

J. OSVALDO MATA ESTRADA
RECIBO DERECHOS.

C. JAVIER HERNANDEZ DEL ANGEL
TESTIGO.

El Republicano Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 102 apartado C Fracción X, 104 Apartado A fracción XIV, 197, 198 fracción III, 234, 235, del Código Municipal de Coahuila, así como de los artículos 6 Fracción IV, 40, 49, 51, 52, 63, 64 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga la presente concesión a:

Nombre: *MARIO ELADIO MATA LOPEZ*
Domicilio: *CALLE VERACRUZ No. 1307 COL. LOS PINOS*
Nacionalidad: *MEXICANO*
R.F.C.

SINDICATO REGIONAL DE CONCESIONARIOS DE RADIO TAXIS Y PRESTADORES DE SERVICIOS SEMICOLECTIVO Y COLECTIVO EN LA REGION CENTRO DE COAHUILA, C.T.M.

Domicilio Social
Ramos Arizpe # 209
Zona Centro C.P. 25700

Teléfono
(866) 632-11-99
Monclova, Coah.

ASUNTO: _____

OFICIO: _____

C. LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
DIRECTOR DEL TRANSPORTE MUNCIPAL
DE MONCLOVA, COAH.

Por medio de la presente le comunico a Usted que a partir de la fecha le estoy cediendo mis Derechos y Obligaciones que tengo en el Transporte de Radiotaxi a el C.JOSE OSVALDO MATA ESTRADA, con domicilio en calle Veracruz 1307 de la Colonia Los Pinos de Ciudad Monclova, Coah.

Dicho traspaso consta de las placas 20-68-CTJ y el Permiso No. RT-0051-A.

No habiendo otro asunto que tratar, quedo de Ustedes para cualquier aclaración.

RESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
RECIBIDO
2010
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
05/04/2010

ATENTAMENTE
" POR LA EMANCIPACION DE MÉXICO "
MONCLOVA, COAHUILA., A 05 DE ABRIL DEL 2010.

C. MARIO E. MATA LOPEZ
CEDO MIS DERECHOS

J. OSVALDO MATA ESTRADA
RECIBO DERECHOS.

C. JAVIER HERNANDEZ DEL ANGEL
TESTIGO.